

Rad. 2020-00071-00.

Proceso: Declarativo Verbal Sumario. Custodia, cuidados personales, fijación cuota alimentaria y reglamentación de visitas.

Demandante: Clara Parra de Cote.

Demandados: Nancy Esperanza Cote Parra y otros.

AL DESPACHO del Señor Juez el presente proceso, para los fines legales que estime pertinentes.

Bochalema, Junio 21 de 2021.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bochalema, Junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Puede advertir el despacho que en el auto proferido en el presente proceso el día 17 de junio de 2021, en el acápite **Pruebas de oficio, numeral 5º**, por error se dispuso: *"Solicítese a la Universidad de Pamplona (N. de S.) y con destino al presente proceso, certificación de lo devengado, luego de las deducciones de ley, por la señora NANCY ESPERANZA COTE PARRA, quien se desempeña como docente"*. (fls 804- 806, C-1, expd. Digital). En el presente caso lo correcto de dicha solicitud corresponde respecto de la señora MARTA LUCIA COTE PARRA.

Por lo anterior y de conformidad con lo prescrito en el artículo 286, inciso 3º del C.G.P., se dispone:

CORREGIR el auto calendarado 17 de junio de 2021, en el acápite de pruebas de oficio, en su numeral 5º, cual quedará así:

5º. Solicítese a la Universidad de Pamplona (N. de S.) y con destino al presente proceso, certificación de lo devengado, luego de las deducciones de ley, por la señora **MARTA LUCIA COTE PARRA**, quien se desempeña como docente.

Los demás puntos quedarán conforme el auto calendarado 17 de junio de 2021. (fl. 804-806, C-1, expd. digital).

NOTIFÍQUESE:

El juez,



ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **22 de junio de 2021**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 047.

El Secretario

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO